

C.P.CHONCHI ORDINARIO N° 12.600/46

**HABILITA LAS OPERACIONES EN EL
MUELLE FISCAL DE CHONCHI.**

CHONCHI, 14 MARZO 2007

VISTO: El Decreto Supremo (M) N° 991 de fecha 26 de Octubre de 1987, que fija las Jurisdicciones de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República, el DFL N° 292 del 25 de Julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo de MM, Decreto Supremo N° 1.340 de fecha 14 de Junio de 1941, Ley de Navegación N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el reglamento vigente:

R E S U E L V O:

1.- El Puerto de Chonchi, consta de un Muelle Fiscal para permitir principalmente el trabajo de Naves Mayores y Menores dedicadas al cabotaje regional, con las siguientes descripciones:

1) Nombre Puerto:

Muelle Fiscal de Chonchi.

2) Descripción General:

Muelle construido de concreto armado, orientado en su primer tramo al 090°, con una longitud de 140 metros y 8 metros de ancho, luego en su segundo tramo cambia su orientación al 142° con una longitud de 62 metros, manteniendo los 8 metros de ancho..

Muelle consta de 05 sitios de Atraque, los cuales poseen bitas de amarre con una distribución de 8 bitas por el sector Norte y 8 bitas por el sector Sur.

El tipo de carga que se transfiere va en directa relación con la actividad de salmonicultura desarrollada en la jurisdicción, teniendo como principales movimientos de carga el transporte de alimentos para salmones, procesos de cosecha de salmonicultura y transferencia de redes loberas y peceras desde y hacia los centros de cultivo.

3) Ubicación Geográfica:

Décima Región de Los Lagos, Comuna de Chonchi, Bahía Chonchi, Se encuentra ubicado geográficamente en Latitud 42°37'08" Sur, Longitud 073°46'06" Weste, Carta SHOA referencia N° 7372.

4) Propietario:

Ministerio de Obras Publicas, Director Nacional de Obras Portuarias, según Decreto Exento 101, del 21 Junio 2005.-

5) Estación Espera Prácticos:

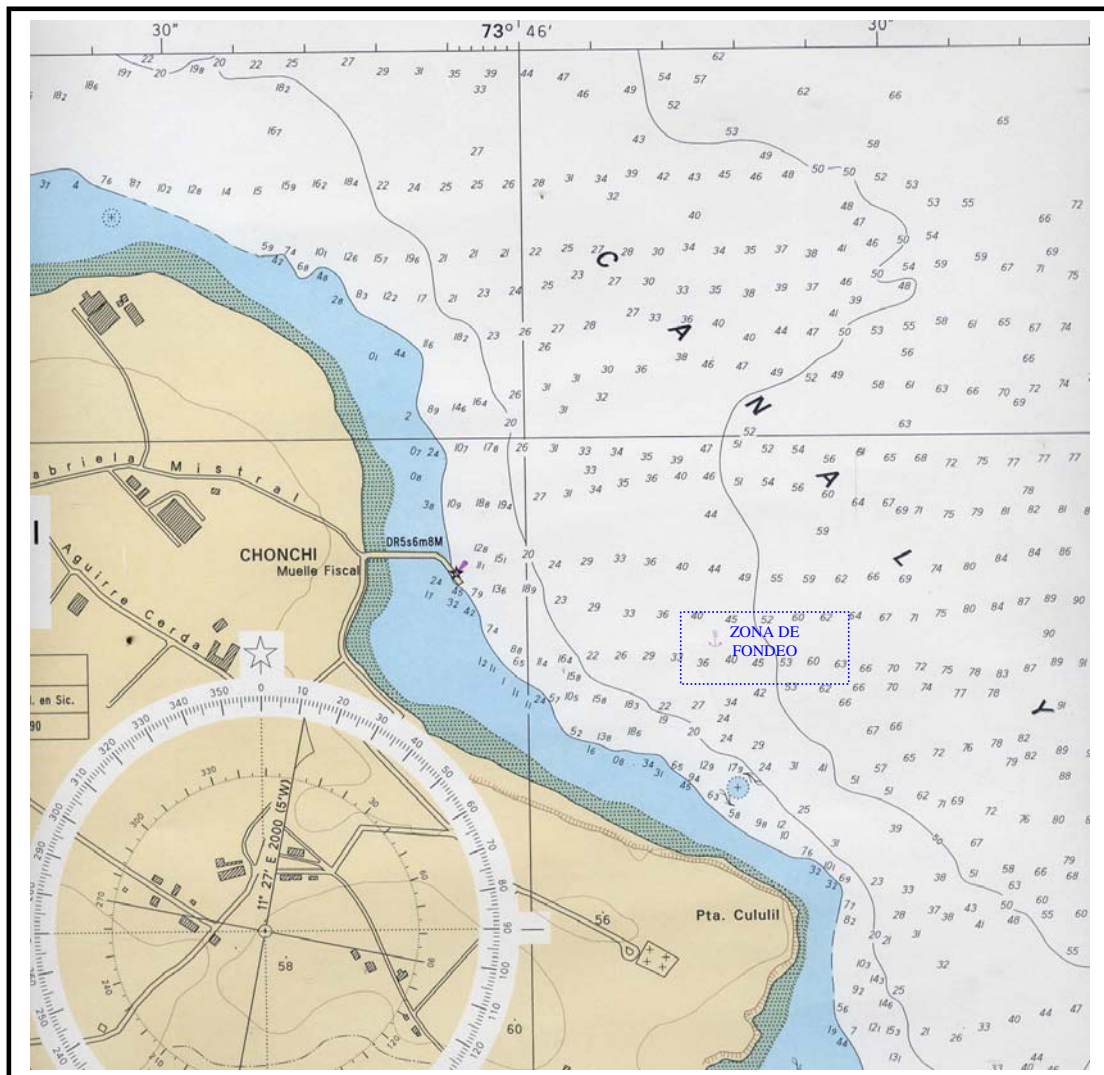
No definida en Apéndice 1, número 2, del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

6) Zona de Fondeo a la Gira:

Se encuentra fondeadero en 37 metros de agua, al NE y a unos 3 cables del Muelle de Chonchi.

Puntos de referencia según Carta Shoa N° 7372

Latitud $42^{\circ}37'14''$ Sur Longitud $72^{\circ}45'44''$ Weste



7) Limites del Puerto:

No definidos en Apéndice 1, número 2, del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

8) Características Meteorológicas y ambientales generales del Puerto:

- Dirección y Velocidad del viento predominante en nudos.
- Dirección del viento SW, velocidad entre 05 a 10 nudos.
- Dirección y velocidad de la corriente en nudos.
- Dirección de la corriente S, velocidad entre 5 a 7 nudos.
- Altura de la ola

Entre 0.5 a 1.0 metros.

- Amplitud de la Marea

Según puerto patrón Puerto Montt, Localidad Isla Lemuy: 3,1 metros.

Referencia Tabla de Marea de Marea de Costa de Chile SHOA 2007.

- Tipo de Fondo

Lecho arenoso con presencia de conchillas de mytilidos.

9) Sitios o Frentes de atraque y Boyas:

Extensión:

Es un molo de atraque de concreto armado en forma de "L", de 202 metros de largo y 8 metros de ancho; en su primer tramo se interna 140 metros en dirección 090°, y luego 62 metros al 142°, formando una especie de dársena, conformando 5 sitios de atraque, de los cuales se determina lo siguiente:

- **Sitio Nº 1 Norte**
- Orientación 142°
- Extensión 62 metros
-
- **Sitio Nº 2 Norte**
- Orientación 090°
- Extensión 140 metros
-
- **Sitio Nº 1 Sur**
- Orientación 142°
- Extensión 62 metros
-
- **Sitio Nº 2 Sur**
- Orientación 090°
- Extensión 140 metros
-
- **Sitio Nº 5**
- Cabezo del Muelle
- Extensión 08 metros

10) Terminales Marítimos:

- No cuenta con Boyas de amarre.
- No cuenta con ningún tipo de ductos.

11) Condiciones límites para las naves:

Calado Máximo: 5.0 metros

Eslora: 55 metros.

Manga: 10 metros.

12) Condiciones Especificas de operación en la instalación portuaria.

Bandas de Atraque.

- a) Sitio N° 1 Norte: Se puede atracar por ambas bandas.
- b) Sitio N° 2 Norte: Se puede atracar solamente por banda de babor.
- c) Sitio N° 1 Sur: Se puede atracar solamente por banda de estribor.
- d) Sitio N° 2 Sur: Se puede atracar solamente por banda de estribor.
- e) Sitio N° 5 Cabezo del Muelle: Solo pueden realizar maniobras Naves Menores del tipo Barcazas, para el embarque de camiones, quedando supeditada las maniobras a las condiciones meteorológicas y de marea del momento.

Maniobra Simultaneas:

Solamente se autoriza efectuar maniobras simultaneas (entrada y salida de muelle) en los Sitios N° 2 Norte y Sur, dependiendo de las condiciones operativas y movimientos que se realicen en el muelle..

- Maniobras de Abarloamiento:

Solamente para Naves Menores.

- Abastecimiento de Naves.

- Combustible: Solo por camiones.
- Agua: Con mangueras de 1 ½ pulgada.
- Víveres: Son suministrado por proveedores.

13) Ayudas a la Navegación

Tipo: Baliza luminosa

N° Nacional : 497

N° Internacional: 1634

Cantidad: Uno

Ubicación: en el cabezo del Muelle de Chonchi, latitud 42°37'08" S, longitud 73°46'06" W, a una distancia de 6 cables al NW de Punta Cululil, Carta referencia N° 7372, según derrotero SHOA, Volumen II, Séptima Edición, 2001.

14) Limites Operacionales:

Maniobras Diurnas y Nocturnas.

- a) Dirección y velocidad máxima del viento para las siguientes maniobras y operaciones:

Maniobras de atraque / Desatraque : N / NW 20 Nds.

Maniobras de carga / Descarga : N / NW 20 Nds.

b) Dirección y velocidad máxima de la corriente:

Sin restricción.

c) Altura máxima de la ola para las siguientes maniobras y operaciones:

Maniobras de atraque / Desatraque : 1.0 Mts.

Maniobras de carga / Descarga : 1.0 Mts.

- Limitaciones en maniobras de Atraque.

Sitio Nº 1 Norte.

-Máxima Eslora: 55 metros.

-Desplazamiento Máximo Nave: 500 Toneladas.

Calado Máximo: 16.5 pies.

Sitio Nº 2 Norte.

Máxima Eslora: 25 metros.

Desplazamiento Máximo Nave : Solo embarcaciones Menores.

Calado Máximo: 8.5 pies con mar llenante.

Sitio Nº 1 Sur.

Máxima Eslora: 20 metros.

Desplazamiento Máximo Nave : Solo embarcaciones Menores.

Calado Máximo: 8.5 pies con mar llenante.

Sitio Nº 2 Sur.

Máxima Eslora: 25 metros.

Desplazamiento Máximo Nave : Solo embarcaciones Menores.

Calado Máximo: 8.5 pies con mar llenante.

- Limitaciones por Neblina.

Ante condiciones de baja visibilidad por presencia de neblina quedan suspendidas todo tipo de maniobras en el muelle de Chonchi para todas las naves que no posean apoyo electrónico a la navegación, esta condición será determinada cuando la visibilidad no supere los 150 mts. mediante lo cual la Autoridad Marítima Local dispondrá el cierre del Puerto.

15) Servicios de Apoyo a las Maniobras:

Carta Náutica de referencia N° 7372.

No se consideran el empleo de Prácticos en las maniobras.

No se emplean remolcadores de apoyo en el desarrollo de las maniobras.

16) Situaciones Especiales:

Ante condiciones meteorológicas adversas la Autoridad Marítima Local determinará las condiciones de operación del Muelle Fiscal, las dotaciones y condiciones de la maquinaria abordo de las naves, de acuerdo a las siguiente variantes:

Acciones ante anuncio de “ Tiempo Variable “.

Se cierra el Puerto para el tráfico de embarcaciones menores fuera de la bahía.

Naves atracadas pueden seguir con sus faenas de carga o descarga.

Naves y embarcaciones deben mantener escucha permanente en Canal 16 VHF, para estar atentos a las evoluciones de mal tiempo.

Naves Mayores deberán mantener dotación mínima a bordo.

Acciones ante anuncio de “ Mal Tiempo “.

Se cierra el Puerto para el tráfico de Naves Mayores y Menores dentro y fuera del Puerto de Chonchi.

Se paralizan las faenas en el muelle con vientos superiores a 25 nudos.

Naves y Embarcaciones deberán reforzar sus espías.

Naves y Embarcaciones deberán mantener escucha permanente en canal VHF 16, para estar atentos a las evoluciones de mal tiempo.

Naves Mayores deberán mantener dotación completa a bordo.

Naves menores deberán mantener dotación mínima abordo.

Acciones ante anuncio de “ Temporal “.

Se suspende todo tipo de faenas de carga y descarga.

Naves Mayores atracadas al muelle deberán mantener máquinas lista a zarpar, objeto salir a capear temporal.

Naves menores deberán reforzar espías.

Naves deben mantener dotaciones completas abordo.

Mantener escucha permanente en canal 16 VHF.

17) Otras Informaciones:

a. El personal usuario del Muelle deberá comunicar a la Autoridad Marítima Local cualquier movimiento a realizar con las naves atracadas, de igual forma todas las faenas que se ejecuten tales como combustible, trabajo en caliente, etc, serán informadas a la Autoridad Marítima ya sea vía correo electrónico o en forma personal.

b.

No existen estudios batimétricos ejecutados por Empresas Particulares, solo hay estudios realizados por personal dependiente del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada según lo registrado en Carta Náutica N° 7372 Tercera Edición Junio 2000.

-

Por las condiciones de Operación, características y flujo de movimiento del muelle, se determina que no es compatible el atraque de naves del rubro turístico cuando la actividad de cabotaje realizada puede vulnerar la seguridad del personas que transitan por el muelle y que no tiene participación en las faenas propias de la actividad marítima.

18) Contactos:

Autoridad Marítima: Capitanía de Puerto de Chonchi

Teléfonos: 065 / 671950 - 0651266 (Fax)

Correo Electrónico: cpchonchi@directemar.cl

**MAURICIO GESELL MARQUEZ
SARGENTO 1° L(ART.AP.)
CAPITAN DE PUERTO DE CHONCHI**

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.J.IIa Z.N.
- 2.- D.S.O.M.
- 3.- D.I.M. y M.A.A.
- 4.- S.H.O.A.
- 5.- D.N.CH.
- 6.- MARITGOBCAS
- 7.- DEPTO. JURIDICO / DIV. R y P.
- 8.- EMPRESAS NAVIERAS / ARMADORES.
- 9.- ARCHIVO.